

IICA/CE/Res.410(XXIV-O/04)
22 y 23 de julio, 2004
Original: español

RESOLUCIÓN No. 410

ACCIÓN DEL IICA EN NEGOCIOS Y COMERCIO AGRÍCOLA, SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria,

VISTOS:

La presentación del tema “Contribución del IICA en la Promoción del Comercio, los Negocios Agrícolas, la Sanidad Agropecuaria y la Inocuidad de los Alimentos”;

La Resoluciones IICA/CE/Res 386 (XXII-O/03) del Comité Ejecutivo e IICA/JIA/Res.382 (XI-O/01) de la Junta Interamericana de Agricultura referidas a la evaluación del Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos del IICA.

CONSIDERANDO:

Que los países de las Américas vienen formalizando importantes acuerdos comerciales en los que su exitosa participación depende del fortalecimiento de sus servicios de apoyo y el mejoramiento de sus políticas para potenciar la competitividad de su producción agrícola y agroindustrial; mantener y ampliar su acceso a nuevos mercados y proteger la salud de los consumidores.

Que los compromisos que han asumido los países de las Américas para implementar el Plan Agro 2003-2015 requiere del fortalecimiento del apoyo del IICA en las áreas de comercio, agronegocios, sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos;

Que esos esfuerzos se han venido implementando con prioridad en el marco de las orientaciones establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2002-2006 y dentro de las restricciones presupuestarias por las que atraviesa la Institución toda vez que Dirección General ha realizado una importante labor para redireccionar y hacer más eficaz su programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos, asociando esa labor con la promoción de los negocios y el comercio agrícola.

Que los avances logrados muestran que se han cumplido en gran parte las recomendaciones de la Evaluación General Externa del programa del IICA de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos realizada en el año 2003.

Que el fortalecimiento del trabajo del Instituto en las áreas de negocios y comercio agrícola, sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos depende del fortalecimiento de sus finanzas y en particular de que los Estados Miembros se pongan al día en el pago de sus cuotas para poner en vigencia el uso de recursos adicionales aprobados por la Resolución No. 391 de la JIA, con el fin de reforzar la asignación de recursos para las acciones del Instituto las áreas antes citadas.

RESUELVE:

1. Reconocer los aportes que viene realizando el Instituto en sus Estados Miembros en materia de Promoción de Negocios y del Comercio Agrícola, Sanidad e Inocuidad de los Alimentos para modernizar y hacer más competitiva la agricultura en el marco del Plan Agro 2003-2015 y del proceso de integración y consolidación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) en las Américas.
2. Reconocer los progresos logrados por la Dirección General en la implementación tanto de la Resolución No. 386 del Comité Ejecutivo como de la Resolución No. 382 de la JIA, referidos a la evaluación del indicado programa.
3. Instruir al Director General para que continúe los esfuerzos por fortalecer y ampliar los servicios de cooperación del IICA en materia de comercio y negocios agrícolas de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos en los países del hemisferio, en alianza con organismos nacionales e internacionales.
4. Instar a los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para ponerse al día en el pago de sus cuotas para que el Instituto disponga de los recursos adicionales aprobados por la Resolución 391 de la JIA antes citada y que son esenciales para reforzar la cooperación en la promoción del comercio y los negocios agrícolas.